

<b>Type/Clase :</b>	Contrat-type/Model contract/Modelo de contrato
<b>Source/Procedencia :</b>	Universidad de Santiago de Compostela Uni-Emprende Campus Universitario Sur 15782 - Santiago de Compostela España
<b>Tél/Tel :</b>	(34) 981 56 31 00
<b>Web :</b>	<a href="http://www.usc.es/citt/CITT.htm">http://www.usc.es/citt/CITT.htm</a>

**Avertissement:** Les contrats et guides de la présente collection ont été sélectionnés à seule fin d'illustration. Leur contenu et leur utilisation n'engagent pas la responsabilité de *Juris International*.

**Please note:** The contracts and guides contained in the present collection have been selected for illustrative purposes only. *Juris International* shall not be liable for their contents or use.

**Advertencia:** Los contratos y las guías de la presente colección han sido seleccionados únicamente a manera de ilustración. Su contenido y utilización no comprometen la responsabilidad de *Juris internacional*.

# Contrato para Proyecto de Investigación con Empresas con las que la USC tiene Suscritos Acuerdos Marco de Colaboración

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## COMPARECEN

De una parte, la Universidad de Santiago de Compostela, (en adelante USC), con CIF ....., y domicilio en Praza do Obradoiro, s/n, 15706 Santiago de Compostela, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. X, Rector Magnífico de la USC, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la USC, poderes que no le han sido derogados ni modificados,

De otra parte \_\_\_\_\_ (en adelante, la EMPRESA) con C.I.F. \_\_\_\_\_, y sede en \_\_\_\_\_, que fue constituida ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, poder que no la ha sido derogado.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

## EXPONEN

Que con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la USC y la EMPRESA suscribieron un Acuerdo Marco de colaboración en actividades científicas y de desarrollo tecnológico de interés común, en el que se integra este contrato, al amparo de los artículos 11, 45.1 y 54.3.2 de la *Ley de Reforma Universitaria* de 1983, y de los Estatutos de la USC.

Y en consecuencia, acuerdan suscribir el presente documento, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la realización por parte de la USC del Proyecto de Investigación y Desarrollo

\_\_\_\_\_ para la EMPRESA y a petición de la misma.

### SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DEL PROYECTO

La USC acepta realizar esta investigación de acuerdo con el plan de trabajo, personal y presupuesto de gastos que se especifican en la Memoria que se acompaña como ANEXO al presente contrato.

La participación de los investigadores de la USC en las actividades recogidas en el presente contrato se efectuará conforme a la reglamentación propia de la USC recogida en sus *Estatutos* y en el *Reglamento para a Realización de Traballos de Carácter Científico, Técnico ou Artístico e Desenvolvemento de Cursos de Especialización*. y de acuerdo con la *Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas* y con la *Ley Orgánica de Reforma Universitaria*.

### **TERCERA.- DURACIÓN**

La duración prevista para el desarrollo del proyecto será de \_\_ meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, pudiendo ampliarse de mutuo acuerdo si las investigaciones no hubiesen producido todavía el fruto esperado y ambas partes consideren oportuna su prosecución.

### **CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO**

Los trabajos serán realizados en el Departamento de \_\_\_\_\_ de la Facultad de \_\_\_\_\_, bajo la dirección del Prf. Dr. D. \_\_\_\_\_ quién actuará como interlocutor válido frente a la EMPRESA. Por parte de ésta, el responsable del seguimiento del proyecto será el Sr. D. \_\_\_\_\_.

### **QUINTA.- EMISIÓN DE INFORMES**

El Grupo de Investigación de la USC informará regularmente a la EMPRESA de la marcha de los trabajos. Finalizado el proyecto, emitirá un informe final estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

### **SEXTA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO**

Como contraprestación por la realización del proyecto, la EMPRESA se compromete a abonar a la USC la cantidad de \_\_\_\_\_ pta, que hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

50% a la firma del presente contrato.

El resto en \_\_ plazos trimestrales iguales, por trimestres adelantados

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA, y se harán efectivas en la c/c nº N° ..... "Universidade de Santiago-Contratos e Convenios" de Caixa Galicia, Campus Universitario, Santiago de Compostela; contra factura dirigida a D.

\_\_\_\_\_ a nombre de la EMPRESA.

### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD, PATENTABILIDAD Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS**

En todo lo referente a confidencialidad de la información, publicación de resultados, patentabilidad y explotación de resultados, se suscribe lo estipulado en el Acuerdo Marco de referencia.

### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Las disposiciones de cláusula séptima subsistirán después de la terminación del presente contrato.

### **NOVENA.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO**

La investigación objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa. En este caso, la USC entregará a la EMPRESA un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en la cláusula séptima.

### **DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Si por causas imputables a la USC no se llevara hasta el fin el proyecto acordado, el contrato quedaría automáticamente rescindido. En tal caso, y si la EMPRESA deseara utilizar los resultados obtenidos se realizará una valoración del trabajo ejecutado y la EMPRESA contra el pago del importe de dicha valoración, recibirá un informe de la USC con los resultados que podrá utilizar en las condiciones que fija el presente contrato.

Asimismo, si la EMPRESA pretendiese unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberá pagar a la USC el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que la USC haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento para el desarrollo del proyecto. La EMPRESA, previo pago a la USC de los importes de los conceptos citados, podrá utilizar los resultados obtenidos en las condiciones que se fijan en este contrato.

### **UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN**

La EMPRESA y la USC se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Santiago de Compostela, con renuncia de su propio fuero.

La EMPRESA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público, que ostenta la USC y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas del Procedimiento

Administrativo. En su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por cuadruplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

---

por la USC

---

por la EMPRESA